

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-047/01 PARA LA ADQUISICIÓN DE “MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA” PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del primer día del mes de noviembre de dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Ambrosio Bernal Argüello**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Lic. Denisse Rodríguez Azamar**, Representante de la Universidad Pedagógica Nacional; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y la C.P. Maribel Monteros Pérez**; Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-047/01** para la adquisición de “**Mobiliario y Equipo de Oficina**” para la Universidad Pedagógica Nacional perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Mobiliario y Equipo de Oficina” para la Universidad Pedagógica Nacional perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de la empresa **Ofix, S.A. de C.V.**; y de las empresas **Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Ferbor, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**; las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por el Dr. Miguel Ángel Díaz del Guante, Coordinador de la Universidad Pedagógica Nacional; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Ofix, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 4, 6, 7 8 y 9** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 1, 2, 3 y 5**
- La empresa **Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, si cumple en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cumple en la partida 5** relativa a la mesa de juntas rectangular de madera con 20 sillas, ya que el número de sillas para personas de la mesa es menor al indicado en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Ferbor, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 1, 4 6 y 7** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cumple en la partida 9** relativa a mesas para computadora vertical, ya que solo presenta dos rodajas siendo que la requerida es con 4 rodajas tal y como se describió en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 2, 3, 5 y 9.**
- La empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V., si cumple en las partidas 2, 4, 5, 6, 7 y 9** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cumple en la partida 1** relativa al juego de sala, toda vez que se está requiriendo una sala compuesta por sofá love seat y sillón y lo que ésta presentando es sillas tubulares de 3, 2 y 1 plaza. **No cumple en la partida 3**, relativa a escritorios ejecutivos, ya que el escritorio que presenta no cumple con las medidas, además de tener 4 cajones y 2 pedestales, y lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación es 1 pedestal, 2 cajones uno de ellos tipo archivero y otro cajón para accesorios de oficina. **No se consideran las partidas 8 y 9** por estar confusa su propuesta económica.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Area usuaria, y considerando los importes cotizados del menor al mayor, a continuación se especifican los lugares ocupados:

Partida 1. Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V. y Ferbor, S.A. de C.V.

Partida 2. Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; y Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.

Partida 3. Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; y Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.

Partida 4. Ferbor, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; Ofix, S.A. de C.V.; Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; y Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Partida 5. Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; y Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.

Partida 6. Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; Ofix, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; y Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez

Partida 7. Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; Ofix, S.A. de C.V.; y Ferbor, S.A. de C.V.

Partida 8. Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez; y Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Partida 9. Ofix, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; y Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez

SEGUNDO.- Que con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes y de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 Fracción X de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, la **partida 6** en concurso, por un importe de **\$12,362.50 (Doce mil trescientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

- ◆ Se adjudica a la empresa **Ofix, S.A. de C.V.**, la **partida 9** en concurso, por un importe de **\$1,302.03 (Mil trescientos dos pesos 03/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, las **partidas 2, 3 y 7** en concurso, por un importe de **\$18,173.75 (Dieciocho mil ciento setenta y tres pesos 75/00 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Ferbor, S.A. de C.V.**, la **partida 4** en concurso, por un importe de **\$3,047.50 (Tres mil cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Mg Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, las **partidas 1, 5 y 8** en concurso, por un importe de **\$23,337.53 (Veintitrés mil trescientos treinta y siete pesos 53/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada de las 9 partidas es por un importe de **\$58,223.30 (cincuenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas en las Bases de participación

TERCERO.- Se apercibe a las empresas beneficiadas a que concurran a firmar el pedido o contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

CUARTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/01.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las trece horas con veinte minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

LIC. AMBROSIO BERNAL ARGÜELLO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. DENISSE RODRÍGUEZ AZAMAR
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL

C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA INTERNA

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NO. LS/GEV-23-047/01**